



ALCALDÍA DE PASTO

**ALCALDÍA DE PASTO**  
**SECRETARIA DE PLANEACION MUNICIPAL**

**LA SUSCRITA JEFE DE LA OFICINA JURIDICA DE LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL,**

**HACE SABER**

Que mediante RESOLUCION No.004 del 16 de enero de 2012 se concedió licencia de intervención y/o ocupación de espacio público en la modalidad de construcción, rehabilitación, reparación, sustitución, modificación y/o ampliación de instalaciones y redes para la provisión de servicios públicos domiciliarios y de telecomunicaciones, que en su parte resolutive establece: RESUELVE: ARTÍCULO PRIMERO: Conceder Licencia de Intervención de Espacio Publico en la modalidad de construcción, rehabilitación, reparación, sustitución, modificación y/o ampliación de instalaciones y redes para la provisión de servicios públicos domiciliarios y de telecomunicaciones, por el término de veinticuatro (24) meses, a MARCELA EUGENIA HUERTAS ROSERO, identificada con cédula de ciudadanía No. 59.819.147,, para adelantar las siguientes obras en espacio público de la Carrera 27 No. 12-88 apartamento 202 y calle 13 No. 26-85 apartamento 201, así: Rotura de pavimento asfáltico, en una longitud de 5.00 metros, espesor de 0.12 metros y de ancho 0.40 metros. Rotura de pavimento en concreto asfáltico en una longitud de 4.70 metros, espesor de 0.10 metros y de ancho de 0.70 metros para acometida de alcantarillado. Rotura de andén en una longitud de 1.00 metro por 1.00 metro para cajilla de inspección o bacinete de medición. Reposición de pavimento en concreto asfáltico en una longitud de 5.00 metros, espesor de 0.12 metros por ancho de 0.40 metros, relleno con material granular, base y subbase granular especificaciones INVIAS. Manejo y disposición de residuos. (tomado del concepto de viabilidad expedido por el Ing. Carlos Augusto Guerrero Benavides). PARAGRAFO: Las anteriores especificaciones se espacializan en los planos presentados, los cuales forman parte integrante de la presente resolución. ARTICULO SEGUNDO: Reconocer como constructor responsable de la intervención, a EMPOPASTO S.A E.S.P. ARTICULO TERCERO: El solicitante esta en la obligación de ejecutar las obras, en forma tal que garantice tanto la salubridad de las personas como la estabilidad de los elementos constitutivos del espacio publico y el cual deberá conservar en el estado que se hallaba antes de la intervención, reiterando que deberá encontrarse además libre de escombros y averías. ARTICULO CUARTO: En virtud de las obras ejecutadas el peticionario y el constructor responsable asumirán, bajo su responsabilidad los daños ocasionados a terceros, redes de servicios públicos domiciliarios como acueducto, alcantarillado, energía eléctrica, telefonía o de gas. ARTICULO QUINTO: Copia de la presente resolución se enviará a la Dirección de Espacio Publico para que realice los



ALCALDÍA DE PASTO

**ALCALDÍA DE PASTO**  
**SECRETARIA DE PLANEACION MUNICIPAL**

controles e Inspecciones correspondientes. ARTICULO SEXTO: La parte resolutive del presente acto administrativo se publicará en lugar visible de ésta Secretaría y en la página WEB de la Alcaldía Municipal, para conocimiento de terceros interesados. ARTICULO SEPTIMO: El solicitante deberá coordinar la ejecución de las obras en caso de ser necesario, con las Secretarías de Infraestructura, Gestión Ambiental del Municipio, Dirección de Espacio Público, El Instituto de Valorización Municipal, Avante o Empopasto S.A., ARTICULO OCTAVO: Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición. PUBLIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE. Dada en San Juan de Pasto, a los dieciséis (16) días del mes de enero de dos mil once (2011) VICTOR RAUL ERAZO PAZ. (fdo) Secretario de Planeación Municipal proyectó ALBA LUCY MARTINEZ MAYA (fdo) Jefe Oficina Jurídica.

**ALBA LUCY MARTINEZ MAYA**  
Jefe de la oficina Jurídica